

SINDICATO UNITARIO DE HUELVA

SECCION SINDICAL



INFORMACION 07-93

Adjuntamos tabla de salarios provisionales, después del reajuste provisional del 0,038% sobre los valores de 1.992, y la subida del 5,867% para 1.993, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Huelva, atendiendo a la reclamación presentada por el Comité de Empresa de la Refinería para fijar la subida salarial.

Hemos de destacar varios puntos:

- 1.- La tabla está hecha sobre los salarios conocidos en Agosto de 1.992, pero está pendiente de actualizar con las modificaciones que se han hecho posteriormente a dicha fecha. Parece ser que la nueva lista de RBAs no será entregada al Comité hasta que no se hagan las nóminas del mes de Agosto, aunque nosotros hemos señalado la conveniencia de tenerlas precisamente antes de que se repartan dichas nóminas. Recordamos que en las nóminas de Agosto ya vendrán los nuevos valores salariales de 1.993.
- 2.- A lo largo de estos años han aparecido y desaparecido algunos salarios, al margen de los que se han producido por las homogeneizaciones pactadas en el III Convenio Colectivo. Y como las nuevas RBAs están intimamente ligadas a las RBAs de 1.991, para poder conocer los valores de las HE (congeladas, como recordamos, a los valores de 1.991) hemos puesto un asterisco (*) a los valores teóricos de 1.991 que corresponden a los salarios que han aparecido en años posteriores.

Y este mismo criterio es el que debemos seguir con las nuevas RBAs que aparecerán en la lista de salarios de Agosto de 1.993.
- 3.- Recordamos que en el nivel 5 ya sólo quedan "primeras" desde el 1/1/93. Y que por tanto los subniveles, que hemos llamado 5.2 y 5.3, de los antiguos "segundas" y "terceras" desaparecen.

No obstante hay dos o tres personas procedentes de la antigua Riotinto, que tienen acumulada una antigüedad muy elevada, que tienen unas RBAs ligeramente inferiores al salario mínimo ("salario moda") del resto del nivel.
- 4.- En el nivel 2, "ayudantes", hay unas personas con la misma RBAs del nivel 5 y otras dos con una RBA sensiblemente inferior.

- 5.- El nivel "especial" corresponde a un Tecnico Medio "A", que trabaja a media jornada, y su RBA equivale a la RBA/2 del salario mínimo del nivel 8.
- 6.- En esta Tabla continua apareciendo unas personas en el nivel 3, "de entrada", con unas RBAs iguales a los del nivel 5. Realmente estas personas están mal encuadradas en dicho nivel 3, ya que deberían estar en el nivel 4 o en el 5.

En el nivel de entrada sólo deben aparecer las personas con contrato de hasta 3 años. Y recordamos los salarios de dicho nivel a lo largo de estos años:

Años	1.991	1.992	1.993	
			teórico	estimado
1	1.300.000	1.425.000	1.508.605	1.525.000
2	1.600.000	1.750.000	1.852.673	1.875.000
3	1.900.000	2.100.000	2.223.208	2.225.000

Los valores "teóricos" de 1.993 resultan de aplicar una subida mínima del 5,867%, pero como dichos valores se fijan para todo el año, sin posibles reajustes, siguiendo los criterios de los 2 años precedentes hemos "redondeado" los salarios teóricos a multiples de 25.000 ptas. Pero dichos valores los fija la Empresa, y no conocemos si este año continuará con los mismos criterios.

- 5.- Recordamos también que, hay unos "Técnicos Medios de entrada", que podríamos encuadrar como subnivel 7.1, a los que podríamos aplicar, en principio, los mismos criterios de los "oficiales de entrada":

Años	1.991	1.992	1.993	
			teórico	estimado
1	2.150.000	2.350.000	2.487.875	2.500.000
2	1.350.000	2.575.000	2.726.075	2.750.000
3	2.450.000	2.700.000	2.858.409	2.875.000

La Rábida, 9 de Agosto de 1.993
Sección S. del Sindicato Unitario

SUBIDA SALARIAL PARA 1.993

5.867%

NIVEL CATEGORIA	CONVENIO	RBA	RBA	RBA	RBA		RBA		REV-92	RBA	
	RBA	PROVIS.	NUM.	HOMOG.	NUME	HOMOG.	NUM.	HOMOG.	0.038X	INCREMENTO	
	31/12/91	01/01/92	1/1/92	01/06/92	AGOS	31/12/92	NUM.	01/01/93	01/01/93	01/01/93	
8 TECNICO MEDIO "A"	3.345.132	3.551.527	1	3.551.527	1	3.551.527	1	3.551.527	1	3.552.877	3.761.324
	3.220.915	3.419.645	1	3.419.645	1	3.419.645	1	3.419.645	1	3.420.944	3.621.651
	3.183.868	3.380.313	14	3.380.313	14	3.380.313	15	3.380.313	15	3.381.598	3.579.996
	3.113.044	3.305.119	1	3.305.119	1	3.305.119	1	3.305.119	1	3.306.375	3.500.360
	2.998.088	3.183.070	3	3.183.070	3	3.183.070	3	3.183.070	44	3.184.280	3.371.101
	2.977.639	3.161.359	41	3.161.359	40	3.161.359	40				
2.951.779	3.133.904	1	3.133.904	1	3.133.904	1					
7 TECNICO MEDIO "B"	3.143.000	3.336.923	1	3.336.923	2	3.336.923	2	3.336.923	2	3.338.191	3.534.043
	3.133.390	3.326.720	0	3.326.720	0	3.326.720	1	3.326.720	1	3.327.984	3.523.237
	2.951.779	3.133.904	1	3.133.904	1	3.133.904	1	3.133.904	1	3.135.095	3.319.031
	2.880.409	3.058.130	6	3.058.130	6	3.058.130	5	3.058.130	5	3.059.292	3.238.781
	2.837.369	3.012.435	3	3.012.435	4	3.012.435	4	3.012.435	4	3.013.580	3.190.386
	2.813.398	2.986.985	1	2.986.985	1	2.986.985	1	2.986.985	1	2.988.120	3.163.433
	2.789.971	2.962.112	1	2.962.112	1	2.962.112	1	2.962.112	1	2.963.238	3.137.091
	2.739.841	2.908.889	1	2.908.889	0	2.908.889	0	2.908.889	52	2.909.994	3.080.724
	2.727.318	2.895.594	1	2.895.594	1	2.895.594	1				
	2.688.900	2.854.805	49	2.854.805	51	2.854.805	51				
	MUY CUALIFICADO	3.143.000	3.336.923	1	3.336.923	0					
2.913.907		3.093.695	0	3.093.695	1	3.093.695	0				
2.613.453		2.774.703	1	2.774.703	1	2.774.703	1	2.774.703	1	2.775.757	2.938.611
2.594.384		2.754.457	1	2.754.457	1	2.754.457	1	2.754.457	1	2.755.504	2.917.169
2.478.885		2.631.832	2	2.631.832	2	2.631.832	2	2.631.832	112	2.632.832	2.787.300
2.469.417		2.621.780	105	2.621.780	105	2.621.780	110				
2.452.733	2.604.067	1	2.604.067	0	2.604.067	0					
5.1 PRIMERAS (1)	2.469.417	2.621.780	2	2.621.780	1	2.621.780	1	2.621.780	1	2.622.776	2.776.655
	2.452.740	2.604.074	0	2.604.074	1	2.604.074	1	2.604.074	1	2.605.064	2.757.903
	2.344.862	2.489.540	4	2.489.540	4	2.489.540	4	2.489.540	4	2.490.486	2.636.603
	2.318.475	2.461.525	67	2.461.525	66	2.461.525	64	2.461.525	295	2.462.460	2.606.933
	2.316.104	2.459.008	1	2.459.008	1	2.459.008	1				
5.2 PRIMERAS (2)	2.283.228	2.424.103	89	2.424.103	234	2.424.103	230				
5.3 PRIMERAS (3)	2.266.104	2.405.923	117								
	2.197.763	2.337.582	1	2.355.762	1	2.355.762	1	2.393.184	1	2.394.119	2.538.592
	2.137.834	2.277.653	2	2.295.833	2	2.295.833	2	2.333.255	2	2.334.190	2.478.663
4 SUBALTERNOS	2.318.475	2.461.525	2	2.461.525	2	2.461.525	2	2.461.525	10	2.462.460	2.606.933
	2.283.228	2.424.103	7	2.424.103	8	2.424.103	8				
	2.266.104	2.405.923	1								
3 ENTRADA	2.266.104	2.405.923	3	2.424.103	4	2.424.103	5	2.461.525	5	2.462.460	2.606.933
	1.900.000	2.100.000	1	2.100.000	1	2.100.000	0				
2 AYUDANTES	2.283.228	2.424.103	1	2.424.103	2	2.424.103	2	2.461.525	2	2.462.460	2.606.933
	2.266.104	2.405.923	1								
	1.940.000	2.059.698	2	2.059.698	2	2.059.698	2	2.059.698	2	2.060.481	2.181.369
ESP	1.491.144	1.583.148	1	1.583.148	1	1.583.148	1	1.591.535	1	1.592.140	1.685.551